

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD No. 11001-31-10-003-2023-00395-00

1. ADMITIR la demanda **VERBAL** de **IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD** instaurada por **TRAVIS SCOTT WRIGHT** en contra de **MARIA JOSE RICARDO DE AVILA** con relación al niño **E.T.W.R.**

2. NOTIFICAR a la parte demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Del dictamen emitido por el **LABORATORIO DE GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA**, se ordena **CORRER** traslado en forma conjunta con la notificación del auto admisorio de la demanda, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., para los fines de que trata la norma en cita.

4. NOTIFICAR al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.I.A., y artículo 46 del C.G.P.

5. RECONOCER como apoderado judicial del demandante, al abogado **CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON**, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA